



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 234-2009-PCNM

Lima, 7 de diciembre de 2009

VISTO:

El expediente del proceso de evaluación y ratificación del doctor José Humberto Herrera López; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 171-2009-PCNM de 23 de julio de 2009, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso no renovar la confianza al doctor José Humberto Herrera López, en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Leoncio Prado del Distrito Judicial de Huánuco, Pasco y Coronel Portillo, dejándose sin efecto su nombramiento y cancelándose su título de nombramiento.

Que, notificada la citada resolución por edicto en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de noviembre de 2009, ha vencido en exceso el plazo de cinco días hábiles más el término de la distancia, para interponer el recurso extraordinario a que se refiere el artículo 36° inciso b) del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales y Ministerio Público -vigente a la fecha de la Convocatoria N° 002-2009-CNM en la que estuvo comprendido el Fiscal evaluado-; el mismo que venció el 24 de noviembre de 2009.

Que, en consecuencia, no habiéndose interpuesto medio impugnatorio contra la decisión de no ratificación, ésta ha quedado consentida y, por tanto, debe surtir todos sus efectos.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 3 de diciembre del año en curso, sin la participación del señor Consejero Carlos Mansilla Gardella, por unanimidad de los señores Consejeros votantes; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

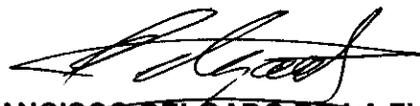
Declarar **consentida** la Resolución N° 171-2009-PCNM de 23 de julio de 2009, disponiendo su ejecución inmediata,

notificándosele por edicto al doctor José Humberto Herrera López, dado que no es posible notificársele personalmente al desconocerse su domicilio; se curse oficio a la Fiscal de la Nación y se disponga su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



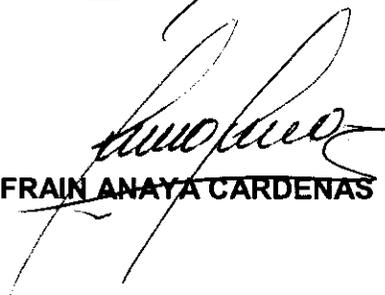
EDWIN VEGAS GALLO



FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR B.



ANIBAL TORRES VASQUEZ



EFRAIN ANAYA CARDENAS



MAXIMILIANO CÁRDENAS DÍAZ

1



EDMUNDO PELAEZ BARDALES